

Resolución de Gerencia General N° 186-2024-PATPAL-FBB/GG/MML

San Miguel, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 876-2024-OGAJ de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1390-2024/GPGC de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial; el Memorando N° 822-2024/OGAF de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0166-2024/OGGPP de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 223-2024/OGAJ de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la Ley N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 106-2014-PATPAL-FBB-CD, se aprobó la Directiva General N° 004-2014-PATPAL-FBB Lineamientos para la Formulación, aprobación y modificación de directivas en el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda (PATPAL FBB);

Que, por medio del Decreto de Alcaldía N° 003-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima se aprobó el Manual de Operaciones del PATPAL-FBB, el cual dispone en el artículo 17 que, son funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica: "q. Formular, actualizar y proponer normatividad interna de su



competencia a la unidad de organización pertinente para su revisión, evaluación y trámite de aprobación correspondiente”;

Que, bajo dicho contexto, con Memorando N° 876-2024-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica propone la Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de espacios del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda;

Que, mediante Memorando N° 1390-2024/GPGC, la Gerencia de Promoción y Gestión Comercial como área técnica, concluye que, la Directiva propuesta resulta viable y recomienda que se continúe con el procedimiento de aprobación;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas con Memorando N° 822-2024/OGAF expresa la viabilidad de la aprobación de la Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de espacios del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda;

Que, en virtud del artículo 18 del MOP del PATPAL FBB, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de conducir y coordinar los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, modernización de la gestión pública, programación multianual y gestión de inversiones; Además, contribuye al fortalecimiento de la entidad mediante la gestión efectiva de las tecnologías de la información y los recursos informáticos, garantizando su alineación con los objetivos y metas organizacionales establecidos;

Que, siendo ello así, por medio del Informe N° 0166-2024/GPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que la Directiva propuesta contribuirá a los fines y objetivos de la entidad mediante un modelo de gestión eficiente;

Que, mediante Informe N° 223-2024/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de espacios del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda – PATPAL - FBB considerando que resulta necesario contar con lineamientos concordantes con el marco legal vigente;

Que, por lo expuesto resulta necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se apruebe la “Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de espacios del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda – PATPAL – FBB”;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del PATPAL-FBB, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 03-2024 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, conforme a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Promoción y Gestión Comercial; Oficina General de Administración y Finanzas; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 012-2024-PATPAL-FBB/GG/GPGC denominada "Directiva para el Usufructo y Arrendamiento de espacios del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda – PATPAL – FBB", la misma que en anexo forma parte de la presente Resolución de Gerencia General.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a las disposiciones contenidas en la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución de Gerencia General.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la Resolución de Gerencia General y su anexo en el Portal Institucional del PATPAL FBB (<https://leyendas.gob.pe>).

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia General y su anexo a todas las unidades de organización del PATPAL FBB, para las acciones correspondientes de acuerdo a sus respectivas competencias funcionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA


Lic. JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS
Gerente General